



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS  
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 1/8

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV**

OBJETO:	Adquirir elementos de papelería para el desarrollo de proyectos pedagógicos y actividades administrativas.
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa." Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, "Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS"

Teniendo en cuenta que el contrato a realizarse es compraventa de productos de papelería, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11., numeral 4 aprueba el uso de los dineros del Fondo de Servicios Educativos para "Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo".

De otro lado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante acuerdo No. 015 del 17 de noviembre de 2023, contiene la necesidad de adquirir "elementos de papelería, materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de oficinas y para el ejercicio académico de estudiantes, docentes y directivos docentes en la institución".

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 780 estudiantes de las veredas Las Cuchillas y El Carmín y sus alrededores.

Para garantizar la calidad y pertinencia del servicio prestado, se debe contar con materiales fungibles escolares y de papelería para el área administrativa, para la planeación y ejecución de actividades académicas y el desarrollo de los proyectos pedagógicos. Por ello, se propone la adquisición de insumos de papelería que será distribuido en ambas sedes de la IE San José

"Con el Esfuerzo a las Cumbres"



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS  
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 2/8

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV**

de las Cuchillas. La lista de los productos a adquirir se hace con base en el histórico de consumo de este tipo de material en la institución y teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los docentes de acuerdo con las áreas que trabajan y los proyectos que desarrollan y según los faltantes en el inventario que está en uso en la actualidad.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

3.1. Objeto: Adquirir elementos de papelería para el desarrollo de proyectos pedagógicos y actividades administrativas.

3.2. Código UNSPSC

44121700: Instrumentos de escritura


44121600: Suministros de escritorio

3.3. Actividades Específicas del contrato:

Con el presente contrato se pretenden adquirir los siguientes productos de papelería según las cantidades y características especificadas.

ORDEN	ARTICULO	Medida	CANTIDAD
1	MARCADOR PERMANENTE /Negro y rojo	Unidad	20
2	PAPEL CRAFT DE METRO DE ALTURA	Rollo	2
3	LAPIZ NO. 2	Unidad	72
4	MARCADOR RECARGABLE - 30 DE CADA COLOR: ROJO, NEGRO, VERDE Y AZUL	Unidad	120
5	RESMA CARTA X 75GR	Unidad	30
6	CARTULINA PLANA 50X70 COLORES SURTIDOS	Unidad	30
7	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	Unidad	30
8	CARTULINA NEGRA 70X100 180 GRS	Unidad	6
9	VINILO LITRO 2 POR COLOR ( NEGRO,BLANCO)	Unidad	4
10	CHINCHE PLASTICO X 50 COLORES SURTIDOS	Caja	8
11	BOLIGRAFO NEGRO	Unidad	12
12	CINTA ADHESIVA ANCHA	Unidad	10
13	FOLDER 3 AROS CAPACIDAD 200 HOJAS	Unidad	5
14	SACAPUNTAS	Unidad	70
15	BORRADORES DE LÁPIZ	Unidad	70
16	PEGASTIC 20 GRAMOS	Unidad	8
17	MARCADOR NEGRO DELGADO	Unidad	12
18	PARES DE PILAS AAA	Pares	24
19	TACOS DE NOTICAS DE COLORES	Unidad	2
20	PAQUETE DE PAPEL OPALINA GRABADA	Paquete	3
21	PAQUETE DE OPALINA SENCILLA	Paquete	2
22	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	Unidad	3
23	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	Unidad	100
24	BORRADOR DE TABLERO	Unidad	40

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b> Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	Pág. 3/8
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV</b>	

25	CARPETAS YUTE CARTA	Unidad	30
26	CUADERNO GRANDE COSIDO	Unidad	35
27	CINTA DELGADA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS	Unidad	5

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

##### 4.1. Análisis del Sector

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis.

##### 1. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios y/o bienes requeridos?

Si, en el año 2022, se adquirieron productos de papelería por un valor de \$5.388.632 IVA incluido y en el año 2023 la adquisición se hizo por valor de: \$(5.394.661)

##### 2. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si, la necesidad a contratar fue satisfecha adecuadamente.

##### 3. Análisis de la oferta para determinar el valor del contrato.

Los productos a adquirir son comercializados por papelerías abiertas al público en general. Generalmente en este tipo de negocios, los productos se consiguen a precios más altos porque venden al menudeo. Hay otras empresas que son comercializadoras de productos de papelería que surten las necesidades de empresas y papelerías más pequeñas. Con estas comercializadoras es posible encontrar los productos a precios más competitivos.

Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores obteniendo la siguiente información

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4
\$2.784.974	\$2.703.859	\$3.535.137	\$2.839052

Se tomó la decisión de descartar la cotización 3 para establecer el valor del contrato y se promediaron las otras cotizaciones quedando como Valor máximo posible del contrato la suma de \$2.776.000

##### 4. El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?

No

##### 5. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

No

##### 4.2. Valor del contrato


El valor máximo del contrato será de dos millones setecientos setenta y seis mil pesos (\$2.776.000), valor que incluye las deducciones que le corresponden.

En relación con las deducciones municipales que se aplican para este contrato son las siguientes:

Pro U de A.	Pro Politécnico J.I.C.	Pro-cultura	Pro Deportes y recreación	pro-bienestar anciano
0.8%	0.4%	1%	2.5%	3%

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>  Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002  NIT 811.018.709 – 4  Código DANE 205615000214</p>	<p style="text-align: center;">Pág. 4/8</p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV</b>		

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 20 del 23 de agosto de 2024 por un valor de dos millones setecientos setenta y seis mil pesos (\$2.776.000).

**6. FORMA DE PAGO**

El pago se hará una vez se reciban productos relacionados en la lista y se cuente con la factura electrónica o cuenta de cobro. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Factura electrónica o Cuenta de cobro, 2) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 4) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

PARÁGRAFO 1. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: El valor incluye las deducciones y retenciones

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

7.1. Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que el proponente entregue los documentos que lo acreditan con los requisitos establecidos.
- Que la propuesta presentada cumpla con el 100% de los elementos y con las especificaciones técnicas.
- Que su propuesta se ajuste al valor máximo establecido para el contrato

Entre los oferentes que cumplan estos requisitos se escogerá aquel que presente la oferta más favorable.

7.2. Metodología para la selección:

- Las propuestas recibidas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.
- En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanarlos de manera virtual o física, procediendo nuevamente a la verificación.
- En caso de empate a menor precio y cumplimiento de requisitos se adjudicará a quien primero haya enviado o entregado la oferta.
- El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.3. Las razones para rechazar o eliminar propuestas son:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas o cantidades establecidas.
- En caso de tener la oferta económica por un valor superior al estimado para el contrato o artificialmente baja.
- Cuando haya presentación extemporánea de la oferta.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda el objeto del contrato.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Institución Educativa San José de las Cuchillas, Municipio de Rionegro

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 5/8

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

### 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 10.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las personas que tenga que ver para la ejecución del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social
4. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

#### 10.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar los productos de papelería relacionados en la lista cumpliendo con las especificaciones técnica y las cantidades y dentro del plazo establecido.
2. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
3. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
5. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

#### 10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Designar un supervisor del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

### 11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Coordinadora de la Institución Educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.

### 12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
1	Hoja de vida de la Función Pública para persona natural	1	Hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
2	Cédula de Ciudadanía	2	Cédula de ciudadanía del Representante Legal

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS  
CUCHILLAS, RIONEGRO

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 6/8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV

3	Certificado de Definición de situación militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. El certificado se puede consultar en el link:	3	RUT. Su vigencia es de máximo un año.
4	RUT. Su vigencia es de máximo un año.	4	Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días.
5	Certificado de cámara de comercio de personas naturales, en caso de que tengan establecimiento de comercio. con expedición no mayor a 90 días	5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica (No mayor de tres meses)
6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (No mayor de tres meses)	6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la Persona Natural, (No mayor de tres meses)
7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)	7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)	8	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
9	Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)	9	Constancia de verificación de antecedentes judiciales del representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)
10	Constancia de Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales. En su defecto, entregar documento firmado de autorización para consultar el certificado	10	Constancia de medidas correctivas del representante Legal expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	11	Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta
12	Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente , donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones.		
13	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.		
14	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades		
15	Para contrato de prestación de servicios profesionales: -Copia de tarjeta profesional, si aplica. -Copia de diploma de estudio	12	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta de la persona jurídica.
		13	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades del representante Legal

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

Vereda Cuchillas de San José - Rionegro - Antioquia

Sede Principal 419 08 70 - Sede El Carmin tel: 562 67 74 - E-mail: sanjose627@gmail.com





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS  
CUCHILLAS, RIONEGRO**

Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002

NIT 811.018.709 – 4

Código DANE 205615000214

Pág. 7/8

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV**

**13. GARANTIAS**

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.

**14. INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

**15 MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

**14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 26 días del mes de agosto de 2024

GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS

CC 43.422.140 de Guarne, Ant.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”